



Consejo de Administración

334.^a reunión, Ginebra, 25 de octubre – 8 de noviembre de 2018

GB.334/PFA/8

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Auditoría y Control

PFA

Fecha: 20 de septiembre de 2018

Original: inglés

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): Informes de la DCI

Finalidad del documento

En el presente documento se resumen el informe anual de la DCI correspondiente a 2017, su programa de trabajo para 2018 y ocho informes publicados en 2016 y 2017 sobre las cuestiones siguientes de interés para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas: el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo; la función de auditoría interna; la protección y la seguridad; gestión de los conocimientos; evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes; políticas de viajes por vía aérea; seguimiento de los informes y recomendaciones de la DCI por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; y gestión basada en los resultados.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la información que figura en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT en esos ocho informes de la DCI, así como sobre el estado de seguimiento de las recomendaciones presentadas al Consejo de Administración en los tres últimos años (véase el punto propuesto para discusión en el párrafo 29).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones jurídicas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Programación y Gestión Estratégicas (PROGRAM).

Documentos conexos: Este documento se presenta cada año, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 210 del documento GB.294/PV. Documentos de referencia: GB.334/PFA/8/REF/1 y GB.334/PFA/8/REF/2.

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 y programa de trabajo para 2018

1. En el informe anual ¹ de la Dependencia Común de Inspección (DCI) correspondiente a 2017 se proporciona información, entre otras cosas, acerca de: los informes y cartas sobre asuntos de gestión de la DCI publicados en 2017 ² y el curso dado a las recomendaciones de la DCI por los organismos participantes. Asimismo, se enumeran los exámenes previstos para 2018, que incluyen siete cuestiones que conciernen a la OIT como organización integrante del sistema de las Naciones Unidas, a saber: servicios de computación en la nube; gestión del cambio institucional; comités de supervisión; absorción de los resultados de las investigaciones sobre políticas al servicio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; reducción del riesgo de desastres en la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas; Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP); y accesibilidad de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad ³.
2. En el anexo III del informe anual de la DCI se indica que la participación de la OIT en los costos de la DCI para 2016-2017 representa el 2,2 por ciento del total de las contribuciones de todas las organizaciones participantes. La contribución de la OIT al presupuesto de la DCI para 2016-2017 asciende a 293 634 dólares de los Estados Unidos (una vez aplicados los ajustes).

Selección de informes de la DCI publicados en 2016 y 2017

3. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete cada año al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI que contiene las recomendaciones dirigidas a todas las organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas, junto con un resumen de las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y los comentarios de la Oficina. Se somete a la presente reunión del Consejo de Administración un resumen de ocho de esos informes, que figura en los párrafos 5 a 28 *infra*.
4. El estado del seguimiento de la OIT para cada una de las recomendaciones de la DCI se presenta en otro documento de referencia, que puede consultarse en el sitio web del Consejo de Administración ⁴. Siguiendo la práctica habitual, la Oficina ha facilitado también otro documento de referencia que proporciona una reseña actualizada de la situación en cuanto a

¹ Naciones Unidas: *Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017 y programa de trabajo para 2018*, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Suplemento núm. 34, Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Nueva York, 2018 (A/72/34).

² Todos los informes de la DCI que se han publicado hasta la fecha están disponibles en el sitio web de la DCI: <https://www.unjiu.org/es> en español, francés e inglés, entre otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

³ En julio de 2018, la DCI anunció que en 2018 realizaría un examen adicional a todo el sistema de las Naciones Unidas en relación con la función de investigación.

⁴ Documento [GB.334/PFA/8/REF/1](#) (sólo en inglés).

la aplicación de las recomendaciones de la DCI presentadas al Consejo de Administración en los tres últimos años ⁵.

Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales (JIU/REP/2016/7) ⁶

5. El informe contiene ocho recomendaciones referentes a todo el sistema de las Naciones Unidas, que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT y por parte de otras organizaciones. Cuatro de esas recomendaciones fueron aceptadas y ya se han aplicado o están en curso de aplicación, y otras dos recomendaciones se están considerando (las recomendaciones 2 y 3). No se aceptó la recomendación relativa a las orientaciones precisas coordinadas en todo el sistema que deberían darse a las organizaciones para la incorporación de las prioridades de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) en sus respectivos planes estratégicos (recomendación 1). Esto se debe a la falta de claridad respecto a quién debería coordinar y proporcionar dichas orientaciones «en todo el sistema» y a la viabilidad de producir orientaciones «precisas», teniendo en cuenta las complejidades que se señalan en el propio informe de la DCI.
6. Aunque las organizaciones miembros de la JJE acogieron favorablemente el informe por presentar valiosas conclusiones sobre la aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas de Trayectoria de Samoa, consideraron que no analizaba suficientemente los marcos y mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre el terreno. Dicho análisis hubiera sido beneficioso, teniendo en cuenta la importancia de contar con un enfoque integrado y simplificado de las Naciones Unidas respecto de la planificación y supervisión de los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En cuanto a las recomendaciones contenidas en el informe, en términos generales, las apoyaban todas. Sin embargo, solicitaban una clarificación de la medida propuesta en la recomendación 1, en particular, respecto a quién debería dar las «orientaciones precisas coordinadas en todo el sistema» a cada organización.
7. La Oficina participó en el proceso de la Trayectoria de Samoa en 2014 y continúa apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a otros países menos adelantados y a los países sin litoral, como parte de su contribución a la cooperación para el desarrollo, que incluye la modalidad de cooperación Sur-Sur y triangular. Se espera recibir asesoramiento adicional respecto a la labor de la Oficina en apoyo de las necesidades específicas de estos países en el marco de la preparación en curso del Programa y Presupuesto para 2020-2021 y del seguimiento de la resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptada en la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2018).

⁵ Documento [GB.334/PFA/8/REF/2](#) (sólo en inglés).

⁶ Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE.

Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/8) ⁷

8. El informe contiene seis recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Todas estas recomendaciones han sido aceptadas y ya se han aplicado o están en curso de aplicación.
9. Los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el informe por su exhaustividad y por la pertinencia y utilidad de las recomendaciones que contiene. También hicieron observaciones en su calidad de representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (UN-RIAS), un mecanismo afiliado a la JJE, acogiendo con beneplácito la conclusión fundamental del informe, según la cual «la auditoría interna es una función reconocida y utilizada a la que los órganos rectores y los donantes deben recurrir aún más para obtener garantías sobre los procesos de gobernanza, gestión del riesgo y control interno en el sistema de las Naciones Unidas». Solicitaron que los futuros análisis para el establecimiento de referencias se basaran en el ejercicio anual de la Red Mundial de Información de Auditoría del Instituto de Auditores Internos, el órgano normativo mundial en materia de auditoría interna, que UN-RIAS viene utilizando cada vez más desde 2014, para evitar la duplicación de esfuerzos.
10. La Oficina se suma a los miembros de la JJE/UN-RIAS para expresar su satisfacción por el informe. Continuará avanzando en su uso de la tecnología de la información, entre otros ámbitos, así como en la aplicación de buenas prácticas, y llevará a cabo todas las adaptaciones que sean necesarias para responder a las necesidades que surjan en la Organización.

La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/9) ⁸

11. En el informe figuran cuatro recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT, entre otras organizaciones. Se aceptó y aplicó una recomendación en materia de seguridad vial (la recomendación 2), mientras que las otras tres no fueron aceptadas. Las recomendaciones que no se aceptaron tienen que ver con la revisión y adaptación periódicos de los acuerdos vigentes y futuros con los países anfitriones a más tardar en abril de 2018 (recomendación 1); la inclusión de mecanismos adecuados de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad en los distintos sistemas de evaluación del desempeño de todo el personal de la Organización (recomendación 3); y la incorporación de indicadores de cumplimiento de las normas de protección y seguridad en las evaluaciones del desempeño en todos los niveles de la administración (recomendación 5).
12. Los miembros de la JJE expresaron su satisfacción con el informe en general, aunque señalaron algunos ámbitos que no cumplían con sus expectativas. Echaban en falta, particularmente, una referencia más directa al modo en que las recomendaciones facilitaban las operaciones humanitarias, aparte de su enfoque en la protección, así como una evaluación más amplia de la relación costo-eficacia del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Entre las recomendaciones referentes a todo el sistema de las Naciones Unidas, los miembros de la JJE comentaron extensamente la recomendación 1, planteando preguntas sobre los supuestos subyacentes, en lo que respecta a la flexibilidad de los

⁷ Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE así como su anexo para la declaración de UN-RIAS.

⁸ Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE.

acuerdos con los países anfitriones para responder a los cambios en las condiciones de seguridad; la voluntad de los gobiernos de los países anfitriones de participar activamente en las negociaciones y su disposición a ratificar documentos jurídicos internacionales vinculantes; así como en lo relativo a la cantidad de tiempo, el aumento del volumen de trabajo de las oficinas de asuntos jurídicos y los recursos que se requerirían para examinar los cientos de acuerdos existentes con países anfitriones. A este respecto, se refirieron a la conclusión de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad en la que se afirmaba que, en lugar de renegociar las disposiciones jurídicas de los acuerdos con los países anfitriones, se debería buscar un enfoque más integral, como se refleja en el Manual de Políticas de Seguridad del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, que entró en vigor en abril de 2012 y en el que se establecen los procedimientos para mejorar la colaboración con los Estados anfitriones en materia de seguridad operacional. En cuanto a las recomendaciones 3 y 5, en general, los miembros de la JJE las apoyaban, aunque algunas organizaciones cuestionaban el valor añadido de su aplicación completa.

13. La Oficina coincide, en términos generales, con las observaciones de la JJE y realizará actualizaciones y mejoras continuas en este ámbito, sirviéndose de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y teniendo debidamente en cuenta las implicaciones de la relación costo-eficacia.

Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/10) ⁹

14. El informe incluye tres recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Dos de esas recomendaciones han sido aceptadas y su aplicación está en curso. La recomendación que instaba al Director General a tomar la iniciativa de incorporar un tema dedicado a la gestión de los conocimientos en el programa de la JJE no fue aceptada (recomendación 6).
15. Los miembros de la JJE consideraron que el informe era pertinente y oportuno, especialmente en el contexto de los ODS. Apoyaron el énfasis del informe en el elemento «humano» de la gestión de los conocimientos, más allá de los sistemas y los procesos, y el reconocimiento de que el capital humano es uno de los factores prevalentes.
16. La Oficina acoge con agrado el informe de la DCI y coincide plenamente con las observaciones de la JJE. Con respecto a la recomendación 6, la oficina toma nota de que la DCI reconocía a la OIT como una de las tres organizaciones del sistema de las Naciones Unidas «con una larga y amplia experiencia en la gestión de los conocimientos» ¹⁰. No obstante, señala que la OIT todavía se está esforzando por establecer y consolidar sus propios sistemas de gestión de los conocimientos. En consecuencia, apoyaría que el liderazgo lo asumieran aquellos que disponen de sistemas de probada eficacia y están en una situación adecuada para impulsar esta iniciativa, de la que la OIT podría aprender.

⁹ Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE.

¹⁰ Los otros dos organismos de las Naciones Unidas son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes (JIU/REP/2017/2) ¹¹

17. El informe incluye seis recomendaciones, una de las cuales se dirige a los miembros de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales. Las cinco recomendaciones que son pertinentes para la OIT han sido aceptadas y ya se han aplicado o están en curso de aplicación.
18. Los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el hecho de que el informe identificara, entre otras cuestiones, determinadas dificultades y preocupaciones comunes en relación con las evaluaciones realizadas por iniciativa de los donantes. Valoraron que la DCI hubiese abogado por la adopción un enfoque más consultivo en la realización de las evaluaciones de los donantes, al considerar que tanto los donantes como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pueden beneficiarse de este enfoque, incluso en términos de reforma y aprendizaje institucionales. Valoraron asimismo que el informe reconozca la considerable cantidad de recursos que dedican las organizaciones a las evaluaciones de los donantes y los costos de transacción asociados, así como el hecho de que estudie la posibilidad de normalizar y racionalizar el proceso de examen de los donantes con objeto de ofrecerles la información que necesitan al tiempo que se reducen la carga administrativa y los costos para las organizaciones.
19. La Oficina se suma a los miembros de la JJE para expresar su satisfacción por el informe de la DCI. Valora particularmente el compromiso y el diálogo constructivo con la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales, y espera seguir beneficiándose de las conclusiones y los procesos asociados en el contexto de la OIT.

Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: Logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización (JIU/REP/2017/3) ¹²

20. Este documento incluye tres recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Una de ellas, relativa a la aplicación efectiva y la vigilancia del cumplimiento de una política de compra anticipada a más tardar en 2019 se está considerando (recomendación 4). Otra recomendación, relativa a la programación de actividades periódicas de supervisión y evaluación de conformidad con sus políticas institucionales de viajes por vía aérea, que incluyan la evaluación de los riesgos y la adopción de medidas para mejorar la eficiencia, ha sido aceptada y su aplicación está en curso (recomendación 5). La tercera recomendación sobre el uso de mecanismos de reserva en línea no fue aceptada (recomendación 6) y se consideró que no era eficaz ni eficiente para la OIT habida cuenta de sus patrones de viaje. El informe hace referencia a diversas buenas prácticas observadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la OIT.
21. Los miembros de la JJE elogiaron el informe de la DCI por su claridad, exhaustividad y enfoque constructivo, así como por presentar unas conclusiones que, en su mayoría, son prácticas y viables en la medida en que su aplicación no supone ningún costo adicional. Para algunos miembros, la metodología aplicada en el examen estaba centrada en la sede y no reflejaba las operaciones de viajes descentralizadas, que, en algunos casos, podían

¹¹ Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE.

¹² Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE.

representar la mayoría de las operaciones. Las tres recomendaciones que son pertinentes para la OIT cuentan con un amplio apoyo, aunque hay algunas reservas respecto a la recomendación 4, en relación con los beneficios de aplicar una política única de compra anticipada a todas las operaciones, y también respecto a la recomendación 6, relativas a su eficacia en relación con los costos, eficiencia de los procesos e idoneidad de su aplicación, especialmente para itinerarios de vuelo complejos.

22. La Oficina está de acuerdo con las observaciones de la JJE que instan a considerar la medida recomendada en términos de consecuencias financieras e idoneidad para cada organización. Teniendo en cuenta estos parámetros, la Oficina seguirá participando en mecanismos de coordinación interinstitucional para compartir y adaptar las buenas prácticas.

Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/5) ¹³

23. Este informe contiene cinco recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT, tres de las cuales han sido aceptadas y aplicadas. Las otras dos recomendaciones no fueron aceptadas. Una de las recomendaciones que no fue aceptada está relacionada con los informes anuales de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI aceptadas en años anteriores hasta su plena aplicación (recomendación 4). Esta recomendación se basa en lo que la DCI considera que es una «práctica óptima» de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El informe se refiere a la práctica actual de la OIT, es decir, la elaboración de informes sobre el estado de seguimiento de todas las recomendaciones que se han presentado al Consejo de Administración en los últimos tres años, como una «buena práctica». La otra recomendación que no fue aceptada tiene que ver con la consideración de las recomendaciones de la DCI destinadas a mejorar la coordinación y cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como parte del programa de trabajo de la JJE y sus mecanismos pertinentes (recomendación 6). Este tipo de recomendaciones deberían ser examinadas por el mecanismo de coordinación interinstitucional competente y ajustarse al procedimiento pertinente de la JJE, en lugar de ser examinadas individualmente por cada una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
24. Los miembros de la JJE apoyaron las conclusiones generales del examen de la DCI y valoraron positivamente la calidad global del informe. Sin embargo, señalaron que la DCI examinaba los órganos legislativos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante un único enfoque y que algunas recomendaciones, si se aplicaran, podrían aumentar la presión en los plazos y los recursos necesarios para hacer posible que los órganos legislativos realizaran el examen de los temas relativos a la DCI. Por consiguiente, diversas recomendaciones tuvieron un apoyo parcial o recibieron algunas observaciones (recomendaciones 1, 2, 4, 5 y 6).
25. La Oficina está de acuerdo con las observaciones de la JJE respecto al hecho de que las disposiciones del sistema de seguimiento de las recomendaciones de la DCI deben adaptarse a cada entidad de las Naciones Unidas, y seguirá con la práctica establecida en la OIT, teniendo debidamente en cuenta las implicaciones en términos de recursos y tiempo de los puntos del orden del día que se someten al Consejo de Administración.

¹³ Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE.

La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: Análisis de los progresos y eficacia de las políticas (JIU/REP/2017/6) ¹⁴

26. Este informe contiene seis recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Una de ellas, relativa al establecimiento de una función de apoyo básico para retener, apoyar y evaluar las numerosas innovaciones introducidas en la gestión basada en los resultados en todo el sistema de las Naciones Unidas, no fue aceptada (recomendación 2). Las otras cinco han sido aceptadas y ya se han aplicado o están en curso de aplicación.
27. Los miembros de la JJE elogiaron la exhaustividad del informe de la DCI y, en términos generales, apoyaron las recomendaciones contenidas en el mismo. Apoyaron la recomendación 2 sólo parcialmente, al considerar que existían redes oficiosas, como la red de planificación estratégica de las Naciones Unidas, que ya ofrecían una plataforma para el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de gestión basada en los resultados entre los organismos de las Naciones Unidas.
28. La Oficina está de acuerdo con las observaciones de la JJE y sigue firmemente comprometida con la mejora de la gestión basada en los resultados en la OIT, para lo que se valdrá del grupo de trabajo establecido para ese fin en 2018 y colaborará con los otros organismos de las Naciones Unidas, en particular dentro del marco de los ODS y de los planes nacionales asociados.

Punto propuesto para discusión

29. Se invita al Consejo de Administración a que brinde orientaciones sobre la información facilitada en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT que figuran en los correspondientes informes de la DCI resumidos en los párrafos precedentes y presentados en los documentos GB.334/PFA/8/REF/1 y GB.334/PFA/8/REF/2.

¹⁴ Véase el [informe](#) completo. Véanse las [observaciones](#) completas de la JJE.